

## **CRITERIOS PARA LAS TITULACIONES**

**Requisitos que han de satisfacer las propuestas de estudios que presenten las Universidades y no estén reguladas por Ley o Real Decreto en el marco de la adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior.**

### **Antecedentes:**

Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades

Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

La autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias a las propuestas de nuevas enseñanzas presentadas por las Universidades requerirá el cumplimiento de los criterios siguientes:

### **1. Plena integración al EEES.**

Se han de definir y organizar de acuerdo con los principios y criterios que inspiran el Espacio Europeo de Educación Superior, a partir de un modelo docente orientado al aprendizaje de los estudiantes, que atienda a la diversidad y se comprometa con la obtención de resultados en términos de empleabilidad y de retorno social en materia de I+D+i . Se aplicará el sistema ECTS para la valoración de la dedicación que se exige al estudiante y se contratarán los procedimientos que se han previsto para garantizar unos índices de rendimiento y titulación adecuados.

### **2. Satisfacción de la demanda social y estudiantil**

Han de incluirse elementos que indiquen que hay una demanda real, social, de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes. La existencia de una demanda social suficiente tendrá que fundamentarse en estudios y avales externos. La previsión de demanda de los estudiantes de nuevo



acceso tendrá que hacer referencia a la demanda registrada en las titulaciones afines en los últimos cursos. Se habrá de poder inferir que el estudio de grado propuesto tendrá un número de estudiantes de nuevo acceso en torno a 50 y, en todo caso, nunca por debajo de 25 justificándose expresamente y **sólo en el caso de titulaciones impartidas en una sola Universidad**. En el caso de master el número mínimo de alumnos de nuevo ingreso será de 15 y en el doctorado de 10. Este criterio responde a la necesidad de crear las condiciones adecuadas para el aprendizaje de los estudiantes y al objetivo de eficiencia en el uso de los recursos públicos.

### **3. Disponibilidad de recursos**

Ha de justificarse la viabilidad de los recursos que la universidad tiene a su disposición. Tendrán que demostrar la disponibilidad de PDI, PAS, los espacios, el equipamiento y las infraestructuras exigidas para la enseñanza. Si hiciera falta, se explicitarán las medidas que se aplicarán para obtener esta disponibilidad considerando toda la oferta de titulaciones oficiales: grado, master y doctorado.

### **4. Inclusión de competencias generales.**

Han de incluirse las competencias generales referidas al nivel de **titulación** en el conjunto de competencias exigibles a los titulados de acuerdo con los descriptores de Dublín (**poseer y comprender conocimientos, aplicación de conocimientos y comprensión, capacidad de emitir juicios, capacidad de comunicar y habilidades de aprendizaje para estudiar de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo**). Han de concretarse las estrategias y **niveles** que se aplicarán para favorecer la adquisición de estas competencias en cada titulación y como se comprobará que se han alcanzado.

### **5. Conocimiento de una segunda lengua**

Han de preverse, en el contexto de las competencias generales de la titulación, el conocimiento de una segunda lengua, que será preferiblemente el inglés, con un nivel adecuado y en consonancia con las necesidades que tendrán los titulados de cada titulación.. Será requisito la impartición de al menos el 5% de los créditos en inglés.



## **6. Previsión de un periodo de prácticas externas**

Los estudios de **grado** han de prever un periodo de prácticas externas que pueden tener una duración variable no inferior a los 12 créditos y que se han de ofertar preferentemente durante los dos últimos años. Las prácticas pueden hacer referencia a actividades muy diversas, pero han de contribuir a desarrollar competencias que favorezcan la ocupación de los futuros titulados.

## **7. Diálogo con el entorno económico y profesional del ámbito correspondiente**

Habrà que mantener un diálogo abierto con los empleadores y, en general, con el entorno económico y profesional relevante para la titulación, con la participación de los Consejos Sociales. También tendrá que contemplar las potencialidades y necesidades del contexto social y territorial.

## **8. Flexibilidad y capacidad de adaptación a las nuevas necesidades**

Han de incluir una descripción de los mecanismos que permitirían eventualmente una revisión de la titulación si se produjeran cambios significativos en la demanda social o de los estudiantes (aumento o reducción de plazas; diversificación de la oferta formativa o eliminación de la titulación).

## **9. Planificación adecuada de la conexión entre grado y posgrado**

Las titulaciones pueden presentar itinerarios de formación orientados a la obtención de una doble titulación oficial o a la obtención de un título propio en una materia que complemente la titulación oficial. También han de prever las conexiones posibles entre los niveles de grado y posgrado.

## **Criterios generales que se tendrán en cuenta en el futuro mapa universitario**

La evaluación de las propuestas de nuevas enseñanzas presentadas por las universidades que satisfagan los requisitos que se establecen en el apartado anterior se llevará a cabo en el marco de una visión global del sistema universitario de Canarias y se guiará por los criterios siguientes:



1. Consideración de la demanda de los agentes socioeconómicos y de los estudiantes a nivel de la nacionalidad, teniendo en cuenta cuáles son las necesidades generales de Canarias en cada ámbito.
2. Valoración preferente de aquellas propuestas que aporten elementos adicionales que puedan justificar su programación, en el caso de enseñanzas redundantes en el marco canario.
3. Promoción de la programación conjunta o coordinada de las propuestas de nuevas enseñanzas entre ambas Universidades. **Se considerarán especialmente las titulaciones interuniversitarias y aquellas en que se acredite la cooperación en el diseño de las titulaciones.**
4. Garantía de una oferta de titulaciones completa y adaptada a las necesidades de Canarias.
5. Equilibrio territorial y potenciación de sinergias con el entorno económico y social.
6. Fortalecimiento de la especialización de cada universidad, para contribuir a la riqueza del sistema a través de la diversidad.
7. Considera el encaje de la oferta docente con las potencialidades de investigación y transferencia de cada una de las Universidades.
8. Adecuación de la disponibilidad de recursos en el marco general del sistema. Priorización y temporalización de las actuaciones.
9. Capacidad de liderar la creación de conocimiento en espacios de frontera entre las disciplinas y de aportar una visión transversal que fortalezca la educación superior en el contexto europeo y global. Proyección exterior de las Universidades canarias.
10. Aplicación de diseños formativos que se adecuen a las necesidades de los nuevos perfiles de estudiantes, que reconozcan sus potencial y que consideren la perspectiva de género en la configuración de las nuevas titulaciones.

### **Acreditación del cumplimiento de estos criterios**

Con carácter previo a la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, y con anterioridad a la autorización por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Canarias de las nuevas enseñanzas presentadas por las universidades, la Agencia Canaria de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria emitirá un informe relativo al cumplimiento de los crite-



rios relacionados con anterioridad. **A tal fin la ACECAU pondrá a disposición de las Universidades Canarias un protocolo para la evaluación de estos criterios generales. Se establece un plazo de quince días para la emisión de informe de la ACECAU una vez que le sea presentada la solicitud.**